LA MUJER MUSULMANA

Con mucha frecuencia tenemos ideas que se generalizan a todas las mujeres musulmanas, no obstante la realidad es que existen y han existido muchas mujeres en muy diversas situaciones cuya vida ha sido diferente en función de variantes cronológicas, sociales y geográficas.

En vuestra próxima visita a la Alhambra descubriréis muchas cosas sobre las mujeres andalusíes. Para aproximarnos a su conocimiento, responded a las siguientes preguntas según vuestras ideas previas.

Después comparad vuestras respuestas con la información adjunta y compartid vuestras conclusiones.

Recordad que las preguntas se refieren concretamente a las mujeres musulmanas andalusíes:

1. ¿Tenían las mujeres derecho a poseer su propio dinero?

2. Podemos hacer una división de las mujeres en libres y esclavas, ¿cuáles tenían mayor libertad de movimiento?

3. ¿Existía el divorcio?, ¿podría una mujer solicitarlo?

4. ¿Tenían las mujeres acceso a edificios públicos como la mezquita?

1. Economía

En la ley islámica se contempla la propiedad femenina que provenga de herencia, dote o donación. Hay constancia de que hubo mujeres de clase social alta que realizaron fundaciones pías como mezquitas y cementerios.

Si las mujeres trabajadoras estaban casadas, la legislación les permitía plena propiedad del salario cobrado, que no tenía que entregar a su marido.

No obstante, no es una situación de total igualdad, pues por ejemplo en las herencias:

-La hija recibe la mitad de su hermano.

-La viuda tiene derecho a ¼ de los bienes, y si no tiene hijos a 1/8.

2. Mujeres libres y esclavas

El tener una gran riqueza (que sólo se daba en mujeres libres) no significaba tener libertad de movimiento en el lugar que vivía.

La condición de la mujer libre, *hurra*, suponía una diferenciación y un estatus diferente a la esclava, *yawari.* Las esclavas tenían mayor libertad de salir y entrar de las casas, ya que no estaban sujetas a la moralidad que debía tener la mujer libre.

3. El divorcio

Las mujeres tenían derecho a solicitar el divorcio alegando diferentes causas como malos tratos, incompatibilidad de caracteres, alejamiento del marido u omisión del pago de la dote. No obstante no había total igualdad ante la ley, pues por cada testigo que aportase el hombre, la mujer tenía que aportar dos.

4. Acceso a la mezquita

La mujer forma parte de la comunidad islámica, *umma*, lo que implica el cumplimiento de los 5 pilares del Islam. No obstante existían trabas para tener el libre ejercicio de culto, por eso quedan relegadas a un segundo plano en el ámbito religioso.

Se eximía de acudir a la oración de los viernes a las mujeres: con la menstruación, las que acababan de dar a luz, las casadas jóvenes, las vírgenes y las que estaban en estado de impureza legal (tras el divorcio debían esperar un periodo de tres menstruaciones para volver a casarse, y tras quedar viudas debían esperar cuatro meses y diez días. En este tiempo también se apartaban de la vida pública, incluida la mezquita. Esto estaba relacionado con la verificación de la paternidad en caso de que hubiera embarazo).

Una vez que la mujer entra en el espacio público, éste se privatiza, y la normativa exige una separación entre hombres y mujeres en dichos espacios. Así surge la división de los espacios según el género.

Hay una puerta reservada para las mujeres, en el interior las casadas se colocaban en las últimas filas, detrás de los muchachos y éstos detrás de los hombres. Las jóvenes vírgenes no tenían obligación de ir, y si lo hacían debían colocarse en un lugar apartado reservado para ellas (galerías o *saquifas*) y estar completamente cubiertas. Al acabar la oración serían las primeras al salir del inmueble.